



*DECRETO 176/2014, de 26 de agosto, de concesión de la Medalla de Extremadura a la Jefatura Superior de Policía en Extremadura.* (2014040203)

La "Medalla de Extremadura" tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las personas, instituciones, grupos o colectivos —extremeños, españoles o extranjeros— que a lo largo de una trayectoria consolidada hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria, o por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Igualmente, podrán ser galardonados quienes que con su aportación, cualquiera que sea el ámbito de su actividad —y con independencia de que ésta se haya desarrollado dentro o fuera de Extremadura— hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

La Jefatura Superior de Policía de Extremadura se crea por Orden del Ministerio del Interior, de fecha 25 de marzo de 1997, BOE n.º 80, de 3 de abril de 1997, que actúa como órgano de mando, gestión, coordinación e inspección de los distintos servicios dependientes de la Dirección General de la Policía que existen en la Comunidad Autónoma, con sede en Badajoz y ámbito territorial de actuación en las provincias de Badajoz y Cáceres. Con la constitución de la Jefatura Superior de Policía extremeña, el entonces Comisario, Jefe Provincial de Badajoz, D. Antonio Bertomeu Fraisolí es nombrado, por Orden del Ministerio del Interior de 28 de mayo de 1997, primer Jefe Superior de Extremadura. Actualmente D. Miguel García-Izquierdo Gómez es el Jefe Superior de Policía de Extremadura.

La Jefatura Superior de Policía de Extremadura tiene como ámbito de actuación, el territorio de la Comunidad de Extremadura y la población a la que atiende ronda el millón cien mil personas.

Las funciones que la vigente Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, le atribuye son las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de las Leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las Autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa.
- Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicos que lo requieran.
- Velar por la protección y seguridad de altas personalidades.
- Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana.
- Prevenir la comisión de actos delictivos.
- Investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del Juez o tribunal competente, y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes.
- Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública, y estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia.



- Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los términos que se establezcan en la legislación de Protección Civil.

Para dar cumplimiento a esas funciones cuenta la Jefatura Superior con dos Comisarías Provinciales, una en Cáceres y otra en Badajoz; tres comisarías Locales en la provincia de Badajoz, Comisaría Local de Mérida, Comisaría Local de Almendralejo y Comisaría Local de Don Benito-Villanueva de la Serena; una Comisaría Local en la provincia de Cáceres, con sede en Plasencia; un Centro de Cooperación Policial y Aduanera, con sede en Caya (Badajoz) y una Unidad de Extranjería y Fronteras, con sede en Valencia de Alcántara (Cáceres). Estas Comisarías y Unidades están dotadas de algo más de mil cien funcionarios policiales, más casi un centenar de los Cuerpos Generales de la Administración del Estado y Personal Laboral que les hacen posible cumplir las diferentes funciones encomendadas. En todas ellas, excepto lógicamente en el Centro de Cooperación Policial aduanera de Caya, se expiden los documentos de identidad de ciudadanos españoles, competencia exclusiva del Cuerpo Nacional de Policía.

Asimismo, para dar a los ciudadanos un servicio integral, multidisciplinar y especializado, cuenta con Unidades de Seguridad Ciudadana, Policía Judicial, Extranjería y Fronteras, Información, Policía Científica, Seguridad Privada, Guías caninos, TEDAX-NRBQ, Prensa y Relaciones Públicas, Servicio y Atención a la Familia, Unidad de Prevención y Reacción, Participación Ciudadana, Unidad de Tratamiento de la Información, etc., además de contar con la proximidad de Sevilla para los servicios aéreos que resulten necesarios.

La relación de dicho Cuerpo con Extremadura es muy intensa. Su presencia se percibe cercana por los ciudadanos extremeños, quienes han tenido innumerables ocasiones de vivir en primera persona la importante y comprometida tarea que desempeña. Resulta imposible enumerar las incontables ocasiones en las que su labor han servido a la salvaguarda de la seguridad y paz social de los ciudadanos, velando por la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos. Desde la desarticulación de redes internacionales dedicadas a la prostitución y al tráfico de seres humanos, hasta la aprehensión de alijos de droga con repercusión internacional, entre otros. Ocasiones de tan doloroso recuerdo como la riada del Guadiana a su paso por Badajoz en 1997, con más de 20 muertos, han puesto a prueba su ejemplar sentido del deber y su solidaridad con el sufrimiento de los ciudadanos, prueba superada con creces durante sus 189 años de existencia, en la que han participado de manera sustancial a la mejora de las condiciones de vida de los extremeños, a su libertad y a su seguridad, contribuyendo con su labor a que Extremadura sea una de las Comunidades más seguras del territorio nacional.

En virtud de lo anterior se considera a dicha institución digna merecedora de recibir la Medalla de Extremadura, la más alta distinción que otorga nuestra Comunidad Autónoma.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 3.1 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento establecido en dicha norma, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de agosto de 2014,



DISPONGO:

***Artículo único.***

Conceder la Medalla de Extremadura a la Jefatura Superior de Policía en Extremadura.

Mérida, a 26 de Agosto de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,  
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ

• • •

